

PROPOSICIÓN 021  
Junio 17 de 2016

El Concejo Municipal de Valledupar fundado en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 en la sesión de la fecha y

**CONSIDERANDO**

Que por mandato constitucional y disposiciones de la ley le corresponde a los concejos municipales, desplegar el ejercicio del control político y así cumplir con su máxima responsabilidad, siendo este el mecanismo idóneo para vigilar la gestión sobre los proyectos que desarrolle la administración municipal, y las entidades del mismo orden, en desarrollo de la acción gubernamental del municipio de Valledupar.

Que por disposición legal de la ley corresponde a los concejos municipales Velar por la preservación y defensa del patrimonio económico y de recursos naturales, el buen funcionamiento de las entidades que hacen parte del municipio, siendo una obligación vigilar los actos administrativos y acuerdos que comprometan los bienes que hacen parte del municipio.

Que la ley 136 de 1994 en su artículo 32; el cual fue modificado la ley 1551 de 2012 en su artículo 18 Numeral 2; reviste de facultades a los corporados para exigir informes escrito o citar a directores de departamento administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, así mismo lo dispuesto en numeral 12 de esta misma norma el cual señala: "12. Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito."

Que mediante acuerdo suscrito entre la empresa de servicios público de agua potable alcantarillado y aseo EMDUPAR y la superintendencia de servicios públicos, se pactaron una serie de compromisos, en beneficio de la misma empresa y comunidad en general, con el propósito de desarrollar actividades, económicas, sociales, contempladas en dicho acuerdo para la preservación, mantenimientos y sostenimiento financiero, de la empresa y otros factores que inciden en sostenibilidad EMDUPAR como empresa orgullo de todos los vallenatos.

Que esta corporación requiere conocer los detalles y las condiciones en que se realizó este acuerdo, principalmente lo concerniente a su estado financiero lo que permite concluir si es viable seguir adelante con el acuerdo celebrado entre las partes. Esto con el efecto de determinar si se está actuando conforme a derecho y si ha dado buenos frutos lo pactado. En atención a lo esbozado con anterioridad se:

**PROPONE**

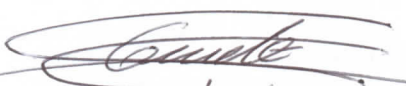
**PRIMERO:** citar para el día 27 de junio de 2016, a partir de las 8:00 A.M. al Gerente de la empresa EMDUPAR Dr. ARMANDO CUELLO DAZA, para que en el desarrollo de la sesión de respuesta al cuestionario adjunto a la presente proposición en lo de sus competencias.

**SEGUNDO:** invitar de igual forma al señor Personero Municipal de Valledupar Dr. ALFONSO CAMPO MARTINEZ, líderes comunitarios, medios de comunicación y comunidad en general, un representante de la superintendencia, veedores de los servicios público, etc.

Concejales Proponentes:

  
JOSE RAFAEL GOMEZ SOLANO.

  
VICTOR ALVARADO BOLAÑOS

  
Guido Andres Castilla.

  
Gabriel Muñoz

## CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA GERENTE EMDUPAR

1. ¿En qué estado se encuentra la situación jurídica de la empresa EMDUPAR?
2. Cuantas demandas por concepto de acreencias laborales pesan en contra de la empresa EMDUPAR? Cuánto es el monto total de las pretensiones de estas demandas?
3. ¿Cuántas demandas existen en contra de la empresa EMDUPAR por incumplimiento de contratos y cuanto es valor total de dichas pretensiones?
4. ¿Cuánto es el Costo - valor total de la nómina de la planta de personal de la empresa EMDUPAR? Cuantos son de plantas y cuantos de contratos de prestación de servicio?
5. ¿Cuánto es el costo de los servicios subcontratados por la Empresa EMDUPAR, para la prestación de sus servicios?
6. ¿Cuál es el balance técnico y financiero de la empresa EMDUPAR con respecto a la vigencia del año 2015 y lo que ha transcurrido del año 2016?
7. ¿Con relación al acuerdo pactado con la superintendencia de servicios publico domiciliarios ¿Cuáles son los logros que se han alcanzado a la fecha?
8. Condiciones de la empresa EMDUPAR en relación a la contratación con terceros de las obras e infraestructura y gestión comercial.
9. Es cierto que la empresa está suministrando 4.5 millones de Metros cúbicos de agua y solo está facturando 1.3 millones de litros de agua? Explique en detalle la realidad de esta situación y los controles que debe estar aplicando la empresa para contrarrestar esta problemática.
10. Cuál es el valor total de la cartera morosa de la empresa EMDUPAR? ¿Cuánto se ha recuperado de esta cartera desde la firma del acuerdo con la superintendencia hasta la fecha y cuál es el monto por recuperar, tiene implementado la empresa un proceso de recuperación en curso, explique?
11. Suministrar copias del contrato de residuos sólidos suscrito con la firma BIOTECNOLOGIAS DE COLOMBIA y del contrato para el manejo de aguas residuales, suscritos a finales del año anterior. Presente un informe sobre el alcance de estos contratos, que avances se ha dado en el cumplimiento y ejecución de estos contratos.
12. Cuáles son los indicadores de recaudo por concepto de aseo que se recauda a través de ELECTRICARIBE.
13. Qué proyectos para la ampliación del alcantarillado pluvial se tienen previstos ejecutar en lo que resta de este año por parte de la empresa.
14. Las demás que sobre el tema tengan los honorables concejales para enriquecer el debate.